# NOTA INTERNA

**DOC N° 144/2024**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Secretaría General. |
| **De** | : | Dirección Operativa de Contrataciones. |
| **Ref.** | : | Proforma de Resolución – CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 – LPN N° 13/2020 "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INSDUSTRIAL JOSÉ MAURICIO TROCHE" ID N° 381.694. |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 26 de marzo de 2024. |

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Memorádum GPT/CB/002/2024 de fecha 19 de enero de 2024 y la Nota Interna GPT/CB/002/2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, por la cual, solicitan la ampliación de vigencia y del monto máximo del contrato celebrado con la firma **PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez** referente al **Contrato PR/DL N° 286/20**, en el marco de la **LPN N° 13/2020** para el **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL JOSÉ MAURICIO TROCHE",** suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/DL Nº 286/20 fue suscrito con la firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez en fecha 17 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2020 "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE" con ID Nº 381.694, cuya vigencia original es de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del mismo;

Que, el monto mínimo del Contrato es de ₲ 3.598.015.985 (guaraníes tres mil quinientos noventa y ocho millones quince mil novecientos ochenta y cinco) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de ₲ 7.196.031.969 (guaraníes siete mil ciento noventa y seis millones treinta y un mil novecientos sesenta y nueve) I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche;

Que, por medio de la Resolución PR/PR N° 464/23 de fecha 27 de noviembre de 2023, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato PR/DL N° 286/20 de fecha 17 de diciembre de 2020 suscripto con la firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2020 para el "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL JOSÉ MAURICIO TROCHE" con ID N° 381.69, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, por medio del Memorándum GPT/CB/002/2024 de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, solicita ampliar el 20% del monto máximo adjudicado por un valor de ₲ 1.439.206.394 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos seis mil trescientos noventa y cuatro); en atención a que el mismo tiene una ejecución del 80% del monto máximo contratado;



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

## NOTA INTERNA

Que, el administrador por medio de la Nota Interna GPT/CB/002/2024 de fecha 26 de enero de 2024, solicita a su vez la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de julio del 2024:

Que, el administrador del contrato expresa que, con la ampliación, se podrá seguir ejecutando el proceso, ya que el objeto del contrato tiene por finalidad la culminación de obras que se precisan en su conjunto, las cuales representan oficinas y departamentos determinantes para el análisis y seguimiento de la producción de la Planta Mauricio José Troche, por citar entre ellos "Oficina Técnica, Plantificación Agrícola y Sector Administrativo", por lo tanto se requiere la culminación de estas áreas.

Que, por medio del correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección Financiera informa, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para la ampliación del Contrato;

Que, por medio de la Nota DOC 37/2024 de fecha 24 de enero de 2024 se ha solicitado su conformidad a la firma PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez para la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato;

Que, por medio de la Nota DOC 39/2024 de fecha 26 de enero de 2024 se ha solicitado su conformidad a la firma PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez para la ampliación del de la vigencia del contrato hasta el 31 de julio de 2024;

Que, por Nota N° 125 de fecha 26 de enero de 2024, la firma PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez expresa su conformidad con respecto a la ampliación de monto y de Plazo.

Que, por Nota Interna DOC 37/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones deriva los antecedentes a Auditoria Interna, a fin de obtener el análisis de la viabilidad de la ampliación de plazo solicitado por la Gerencia de Planta Mauricio José Troche;

Que, por Nota Interna EXP N°1611/AIN70/036/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, la Auditoria Interna concluye que se han presentado los requisitos básicos para proceder a la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de referencia;

Que, por Nota Interna DOC 55/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones deriva los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de obtener el análisis de la viabilidad de la ampliación de vigencia;

Que, por Nota Interna DJU 50/115/2024 de fecha 13 de febrero 2024, la Dirección Jurídica expresa que, "De esta forma, la Dirección Jurídica, considera que no existen impedimentos legales para la suscripción del convenio modificatorio solicitado, por lo cual se remite el expediente integro a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que se eleve a consideración de la Presidencia para su implementación";

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

## NOTA INTERNA

público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente,

**C.P. Héctor Salinas**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

HS/fs.



La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.